No. GS- 2025- 020712 **/SUBCO-JEFAD**

Soacha, 01 de mayo de 2025

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Avenida La Esmeralda nro. 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato nro.10-8-10005-25 MESOA

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2025**	**Hasta**	**30/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2025-162625-MEBOG del 22/03/25, el señor brigadier general GIOVANNY CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del Contrato nro. 10-8-10005-25 para la MESOA, al señor Intendente jefe GUSTAVO CORTES SALGADO Responsable Grupo Logístico MESOA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de marzo, del periodo comprendido entre el 07/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-015362-MESOA del 02/04/2025

Información de la orden de compra

Contrato No.	10-8-10005-25 - PN MEBOG MIC 006 2025
Objeto del contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA"
Contratista	KATHERIN JENETH CORTÉS BARRIOS **NIT**: 1.023.000.477-4
Representante legal	KATHERIN JENETH CORTÉS BARRIOS Cedula de Ciudadanía C. C. 1.023.000.477 de Bogotá D.C.
Valor de la oferta	**CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($114.922.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley
Valor adiciones de la oferta	N/A

Valor total de la oferta	**CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($114.922.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley
Plazo de ejecución inicial	Nueve (09) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	07 de marzo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	03 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)modificatorio(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se da inicio a la ejecución de contrato mediante acta nro. **AE-2025-033953 -MEBOG/ GRULO-GUMAS** de fecha 25/03/2025, estableciendo compromisos y obligaciones para la ejecución del contrato nro. 10-8-10005-25, se deja registro de posible fecha de entrega el dia 11 de abril de 2025.

2. Mediante correo electrónico No. 007/ SUBCO – JEFAD MESOA de fecha 13 de marzo de 2025 se envia a la metropolitana de Bogotá con el fin de consolidar pedido de cafeteria para la primera entrega.

3. Mediante correo electrónico S/N de fecha 10 de abril de 2025 se requiere a la contratista con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de entrega de los insumos cafeteria.

4. Mediante correo electrónico S/N de fecha 10 de abril de 2025 la contratista informa de la programación de entrega de entrega de los insumos para la semana siguiente sin decretar fecha exacta.

5. Mediante correo electrónico S/N de fecha 15 de abril de 2025 se requiere nuevamente a la contratista con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de entrega de los insumos cafeteria.

6. Mediante correo electrónico S/N de fecha 16 de abril de 2025 la contratista informa de la programación de entrega para el 22 de abril 2025 de los insumos a lo cual a fecha 30 abril 2025 no se ha realizado la entrega.

7. Mediante comunicado oficial No. GS-2025-019798-MESOA de fecha 29 abril 2025 se informa a la ordenación del gasto el incumplimiento presentado por parte del proveedor.

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Constituir una garantia de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos	SI	Anexa la póliza de seguro de cumplimiento No. CBC-100065268
Cumplir con el objeto contractual adquisición de productos e insumos de cafeteria para la Policia Metropolitana de Soacha	NO	No se han recibido elementos a la fecha.
Entregar los productos de Cafeteria requeridos en la Aceptación de Oferta en las instalaciones de la Entidad, en las fechas y periodos definidos por la Policia Metropolitana de Bogotá y el contratista.	NO	No se han recibido elementos a la fecha.

Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los productos de Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Policía Metropolitana de Bogotá	N/A	No se han recibido elementos a la fecha.
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto de la ejecución de la Aceptación de Oferta.	SI	Sin novedad
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la invitación generan costos adicionales a la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	Sin novedad
Los elementos adquiridos deben ser suministrados correctamente empacados, nuevos y en perfectas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo.	NO	No se han recibido elementos a la fecha.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	No se han recibido elementos a la fecha.
Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	No se han recibido elementos a la fecha.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y para fiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta documentos que certifican lo solicitado en la etapa precontractual.
Construir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la Garantía Única.	SI	Sin novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista presenta documentos que certifican lo solicitado en la etapa precontractual.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la aceptación de la oferta.	SI	Sin novedad
Restituir a la **POLICIA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de la oferta, en caso de que se hayan suministrado. CATALOGACION – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la aceptación de la oferta, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la aceptación de la oferta. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de la aceptación de la oferta, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. • El oferente deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.	SI	El contratista presenta documentos que certifican lo solicitado en la etapa precontractual.

• El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta realizara el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y para metros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturacion, los proveedores tecnologicos*" y el registro de la factura electronica de venta	NO	No se ha realizado la facturación por incumplimiento del contratista
Las demas obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5 de la ley 80 de 1993, asi mismo sera civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA		
La contratista certifico que cuenta con la capacidad operativa para la ejecución de la aceptación de oferta, así mismo, cuenta con la disponibilidad de los bienes a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva de la contratista	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual
CALIDAD DE LOS BIENES		
La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto la aceptación de oferta si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual la contratista se obligó a remplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de un lapso máximo de tres (03) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por otra parte del supervisor de la aceptación de oferta	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual
La contratista se obligo a cumplir con la ficha técnica de cada producto ofertado anexada en la propuesta cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas **Nota 1**: si se llegase a realizar algun cambio de los elementos, esto no tendrán costo alguno para la Policía metropolitana de Bogotá, por lo tanto, todos los costos que se deriven serán asumidos por la contratista **Nota 2**: la contratista garantizo que los productos a adquirir tengan una fecha de vencimiento mínima de 8 meses a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte de la contratista.		
MATERIALES		
La contratista garantizo que los elementos son fabricados con materia prima nueva y que son originales de la casa fabricante, que no son re manufacturados ni reciclados y que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. La contratista garantizo que los materiales de los empaques y/o embalajes estarán constituidos con un porcentaje de material reciclable o prevenir de una "fuente sustentable" (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES		
Los requisitos mínimos ambientales que fueron establecidos en el proceso corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual

Contratación de la Policía Nacional, en donde de acuerdo al objeto de la aceptación de oferta, corresponde a otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".* Teniendo en cuenta lo anterior, la aceptación de oferta incluye las siguientes condiciones técnicas ambientales que deberán ser cumplidas por la contratista, anexo 4 obligaciones de la contratista, así: La contratista deberá incluir dentro de sus obligaciones la aplicación de las buenas prácticas manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el ministerio de salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. La contratista deberá garantizar que los alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de higiene y medidas necesarias para asegurar la inocuidad y la aptitud de los alimentos. La contratista debe garantizar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el ministerio de salud y protección social especialmente las resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicione no sustituyan al respecto. La contratista debe garantizar que los productos de cafetería deben llevar marcado o grabado la identificación de la fábrica productora y el lote de fabricación, la cual se debe hacer en clave o en lenguaje claro, de forma visible, legible e indelegable (*números, alfanuméricos, ranuras, barras, perforaciones, fecha de producción, fecha de fabricación, fecha de vencimiento*), teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. A partir del lote, fecha de vencimiento o fabricación se debe garantizar la trazabilidad hacia adelante y hacia atrás de los productos elaborados, así como de las materias primas utilizadas en su fabricación. No se aceptará el uso de adhesivos para declarar esta información. La contratista deberá garantizar que los productos ofrecidos tengan rotulado la ficha técnica establecida por el INVIMA, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, que la composición del producto debe especificar las concentraciones de los aditivos alimentarios que tengan establecidos una dosis máxima de uso (DMU) y sean utilizados en la elaboración del producto. La contratista deberá garantizar para los productos importados la certificación de venta libre del producto, expedida por la autoridad sanitaria del país de origen o quien haga sus veces, en el cual conste que el producto es apto para el consumo humano o es de venta libre en el país de origen o que el mismo este sujeto a vigilancia y control sanitario, adicionalmente, deberá indicar el nombre del producto, nombre y dirección del fabricante.		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
La contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Libro 2, Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Artículo 2.2.4.628, define: "Contratación: *El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el*	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual

cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas durante el desempeño de las actividades objeto del contrato." De igual manera, en lo establecido en la Resolucion 01956 del 25 de abril de 2016 *"Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales y juridicas que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional a través de contratos de prestación de servicios y visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorizacion del riesgo"* En su Articulo 2. *"Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluacion de los contratistas y subcontratistas, y demas personas naturales o juridicas segun el alcance de esta resolucion establecido en el articulo cuatro (4) y estos deberan aplicarse en todas las etapas precontractuales y post contractuales de la contratacion en la Policía Nacional, en sus numerales 1.1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, 1.3.1, 1.3.1"*		
COSTOS INDIRECTOS La contratista acredito por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta economica, los costos indirectos a que haya lugar como polizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratacion y la ejecucion de la aceptacion de la oferta, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia del negocio juridico. La Policía Metropolitana de Bogota no reconocera ningun reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de la aceptacion de oferta, en tal sentido, la contratista reconocio y acepto los posibles incrementos, costos impuestos y demas erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La contratista acredito por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. La contratista se compromete a suministrar la informacion propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la ejecucion de la aceptacion de oferta. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte de la contratista, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona en la ejecucion de la aceptacion de oferta que actue en su nombre, es causal suficiente para la terminacion anticipada del negocio juridico, si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecucion.	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La contratista acredito por escrito el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad. La contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecucion de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasion de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, La contratista acreditó la preservacion de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicacion, sustraccion, divulgacion, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribio con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El manejo de toda la información para el desarrollo de la aceptacion de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados	SI	Contratista certifico requisito en la etapa precontractual

únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Metropolitana de Bogotá.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-019798-MESOA, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas por el contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (56) días desde el inicio del plazo de ejecución, restando (216) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el mismo.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez el recibido a satisfacción de los productos requeridos por el supervisor de la aceptación de la oferta, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. *Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1; número de orden de compra, xxxxxx @correo.policia.gov.co,* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "*GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II*"

- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Anexar recibo a satisfacción de recibido de elementos por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie el consecutivo autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 114.922.000,00	100%
Valor total para MESOA	$ 39.922.000,00	34,74%
Valor total de las entregas	$ 0	$ 0
Valor total facturado	$ 0	$ 0
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	$ 0
Valor pagado	$ 0	$ 0
Valor pendiente de entrega	$ 39.922.000,00	34,74%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	$ 0	$0	N/A

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento sera causal de la devolución del respectivo informe de supervision

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplio con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	No _X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-019798-MESOA, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente

Firma

Intendente Jefe GUSTAVO CORTES SALGADO
Responsables activos fijos en servicio (E)
supervisor aceptación de oferta nro 10-8-10005-25 MESOA
gustavo.cortes3920@correo.policia.gov.co
mesoa.almin@policia.gov.co
Celular: 3202116006